

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.750	Salta, 24 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 2508 del 13-1-67	— Por Contaduría de la Pcia., págase al Dpto. de Odontología, \$ 3.027.000.— por rubro: "Otros Gastos"	280
" " " " 2509 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Esc. Aux. Dr. "E. Wilde", \$ 1.241.000.— por rubro: "Otros Gastos"	281
" " " " 2510 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase al Poder Judicial, \$ 9.030.000 por rubro: "Otros Gastos"	281
" " " " 2511 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Tribunal de Cuentas de la Pcia., \$ 881.000.— por rubro: "Otros Gastos"	281
" " " " 2512 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Policía de Salta, \$ 620.088.— por rubro: "Otros Gastos"	282
" " " " 2513 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. Gral. de Compras y Suministros, las sumas de \$ 150.000.000.— y \$ 80.000.000.— "Valores a Regularizar" — Ejercicio 1967	282
" " " " 2514 " "	— Dispónese transferencia de \$ 2.000.000.— para ampliar Partidas del Presupuesto del M. de As. Sociales	282

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 2515 del 13-1-67	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto en vigor del M. de Asuntos Sociales	283
" "	" " 2516 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de As. Sociales \$ 231.510.— a favor del Dr. Pascual F. Asencio	283
" "	" " 2517 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. Pcial. de Turismo. Orden de Fondos Nº 54. Ejercicio 1965/66	283
" "	" " 2518 " "	— Dispónese transferencia de \$ 580.000.— para reforzar Partida del Presupuesto de Cárcel de Encausados de Orán. Ejercicio 1965/66	284
" "	" " 2519 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de As. Sociales, \$ 149.899.— a favor de diversos beneficiarios	284
" "	" " 2520 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. Gral. de Inst. Penales. Orden Nº 30	284
" "	" " 2521 " "	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras a contratar con la firma Mecánica Rossi la reparación de la caldera del Policlínico San Bernardo.	285
" "	" " 2522 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección Gral. de Rentas, \$ 90.562 a favor de CORTE-SA S.A.	285
" "	" " 2523 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Dirección General de Compras, \$ 10.100 a favor de diversos Beneficiarios.	286
" "	" " 2524 " "	— Incrementase al Presupuesto de Gastos —Ley 4073— Consejo General de Educación en \$ 66.098.185	286
M. de Gobierno	" 2525 " "	— Apruébase Decreto Nº 802 del 22-12-66 de Municipalidad de la Capital	286
" "	" " 2526 " "	— Apruébase la suma de \$ 44.290.— a favor del Hotel Salta S. R. L.	287
" "	" " 2527 " "	— Apruébase Resolución Nº 133/66 del 6-12-66 de Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	288
" "	" " 2528 " "	— Declárase acogida a los beneficios de la Ley 2737 de subvención nacional, a la Pcia. de Salta. Año 1967	289
" "	" " 2529 " "	— Designase Encargada del Registro Civil de Cachi, a la señora Silvia Martha F. López de Reboldi	289
" "	" " 2530 " "	— Encárgase interinamente de la Intendencia Municipal de Embarcación, al señor Cont. Demetrio Davallopulos	289
" "	" " 2531 " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Metán a la Sra. Esther M. Pacheco de Maidana	289
" "	" " 2532 " "	— Apruébase el Decreto Ordenanza Nº 791 del 21-12-66 de Municipalidades de la Capital	290
" "	" " 2533 " "	— Dispónese que hasta que el Municipio de La Silleta, se encuentre encuadrado en la Ley 1349 deberá ser atendido por la Intendencia de Campo Quijano	290
" "	" " 2534 " "	— Apruébase Decreto 767 del 14-12-66 de Municipalidad de la Capital	291
" "	" " 2535 " "	— Apruébase Resolución Nº 16 del 5-1-67 de Jefatura de Policía de la Pcia.	291
" "	" " 2536 " "	— Apruébase el Decreto Ordenanza Nº 4 del 24-11-66 de Municipalidad de Santa Victoria	291
" "	" " 2537 " "	— Apruébase Resolución Nº 191 del 29-11-66 de Municipalidad de Cerrillos	292
" "	" " 2538 " "	— Déjase cesante al Sr. Juan Bube Mena de Dirección Pcial. del Trabajo	293
" "	" " 2539 " "	— Déjase sin efecto Decreto 955-9-66 en mérito a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Pcia. sobre emisión de pagaré a Ferrocarril Belgrano	293
" "	" " 2540 " "	— Encárgase interinamente de Municipalidad de R. de la Frontera, al Sr. Luis I. Torino	293
" "	" " 2541 " "	— Encárgase interinamente de Municipalidad de Gral Güemes al señor Ricardo Luis Zavalía	293

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2542 del 13-1-67 — Déjase cesante al Sr. Nicacio Elguero de Policía de la Provincia	293
" " " " 2543 " " — Autorízase al Sr. Miguel Tolaba de Corralitos, a suscribir un Acta de Nacimiento	294
" " " " 2544 " " — Liquidase viático por viaje oficial del Sr. Edgardo Pantoja	294
" " " " 2545 " 14-1-67 — Pónese en posesión del Mando Gubernativo a su titular, S.E. Gral. Héctor D'Andrea	294
" " " " 2546 " " — Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, a su titular, Cnel. Mario E. Cabanillas	294
" " " " 2547 " 16-1-67 — Por Contaduría de la Pcia., liquidase \$ 300.000 a favor de Comisión Pcial. de Cultura	294

LICITACION PUBLICA

Nº 25568 — Inst. Nac. de Salud Mental - Nº 7/67.	295
Nº 25563 — De Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. Nº C1 Nº 7/67	295
Nº 25558 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/67	296
Nº 25556 — Ferrocarril General Belgrano - Nº 241/66.	296
Nº 25531 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	296

EDICTO CITATORIO

Nº 25567 — S/p.: Isidoro Gazzola e Hijos S.A. y otros	296
Nº 25549 — S/p.: Hilario Eladio Gonza y Julio Calixto López	296
Nº 25526 — S/p.: Juan A. Camacho	296

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25566 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Notif. al Dr. Belisario Castro	297
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25553 — De don Raúl Enrique Arias Alemán	297
---	-----

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554 — De "Francisco Fermín Gallado" - Expte. Nº 17183/66	297
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 25561 — Héctor E. Gómez a favor del Sr. Néstor Bonifacio	297
---	-----

EMISION DE ACCIONES

Nº 25559 — De "Norte Industrial de Tabacos S. A."	297
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25564 — De Centro Boliviano de SS. MM. Salta. Para el día: 29-1-67	298
Nº 25562 — De Asociación Salteña de Basquetbol. Para el día: 29-1-67	298

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2508

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 90-1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.027.000.- m/n. (Tres millones veintisiete mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E - Incio 10 - Departamento de Odontología	\$ 3.027.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$ 2.167.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „	860.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

—————

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2509

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE AUX. DR. E. WILDE, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.241.000 m/n. (Un millón doscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo E, Inciso 11, Escuela de Aux. Dr. E. Wilde	\$ 1.241.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2	\$ 1.166.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „	75.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2510

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 90/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 9.030.000.— m/n. (Nueve millones treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo F - Inciso 1 - Poder Judicial \$ 9.030.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2:	\$ 7.665.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: „	1.365.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

—————

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2511

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 90/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio Económico - Financiero 1967, conforme a la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/66;

Por ello, y atento a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 881.000 m/n. (Ochocientos ochenta y un mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo G - Inciso 1 - Tribunal de Cuentas de la Prov. \$ 881.000.—

Capítulo 1, Item 1, Partida 2: \$ 651.000.—
Capítulo 2, Item 1, Partida 2: „ 230.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2512

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 63/967

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta gestiona el pago de facturas por servicio de energía eléctrica suministrado por Administración General de Aguas de Salta a sus dependencias, durante los ejercicios 1961/62, 1962/63, 1963/64 y 1964/65, por un total de \$ 620.088 m/n.; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 620.088 m/n. (Seiscientos veinte mil ochenta y ocho pesos moneda nacional), a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 620.088 m/n. (Seiscientos veinte mil ochenta y ocho pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, del Presupuesto en vigor Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2513

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 156/967

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la apertura de las cuentas "Valores a Regularizar - Otros Gastos y Obras Públicas, en las sumas de \$ 150.000.000 y \$ 80.000.000 m/n. respectivamente, para atender los pagos a proveedores por provisiones a efectuarse durante el Ejercicio 1967;

y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 150.000.000 m/n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Decreto Ley Nº 266/1963. Otros Gastos. Ejercicio 1967".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, al suma de \$ 80.000.000 m/n. (Ochenta millones de pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Decreto Ley Nº 266/1963 - Obras Públicas - Ejercicio 1967".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2514

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 66/1967

Visto este expediente en el que la Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto en vigor, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto vigente Nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la siguiente partida del Anexo E - Inciso 3 - Departamento de Lucha Antituberculosa, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 78. Ejercicio 1965/66:

Principal 3, "Alimentación" \$ 2.000.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 78 queda ampliada en la suma de pesos 2.000.000 m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Osores Soler (h.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2515

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 93/1967

Visto las presentes actuaciones por las que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas, dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que han resultado insuficientes para la atención de diversos compromisos y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA; correspondientes al ANEXO E, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, en la forma y proporción que se detallan:

Inciso 4 - Policlínico Regional San Bernardo - O.D.F. Nº 80

Transferir del Principal 3, Aliment. \$ 300.000

Para reforzar: Principal 2, Atenc. serv. Sanitarios \$ 300.000

Inciso 9 - Instituto de Endocrinología O.D.F. Nº 36

Transferir del Principal 3 - Aliment. \$ 50.000

Para reforzar: Principal 1, Ord. atenc. serv. estatales: \$ 50.000

Inciso 2/5 - Hospital Colonia Santa Rosa - O.D.F. Nº 77

Transferir del Principal 3 - Aliment. \$ 50.000

Para reforzar: Principal 5 - Movilidad \$ 50.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Osores Soler (h.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2516

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 45/967

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de reconocimiento de servicio y Ley Nº 3984 (Salario vital mínimo y móvil), confeccionada por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a favor del Director Zonal Dr. Pascual F. Asencio, por los meses de marzo a octubre de 1965; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, la son concurrentes las disposiciones del art. 35 de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/5 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 231.510 m/n. (Doscientos treinta y un mil quinientos diez pesos moneda nacional), a favor del Director Zonal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Pascual F. Asencio, por el concepto expresado.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 231.510 m/n. (Doscientos treinta y un mil quinientos diez pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiario el importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2517

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 68/967

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; teniendo en cuenta que el presente pedido se encuadra en las disposiciones del art. 2º de la ley Nº 4072/65 modificatoria del art. 13 del decreto-ley 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TU-

RISMO, Orden de Disposición de Fondos Nº 54; Ejercicio 1965/1966.

**Anexo D - Inciso 7 - Capítulo 1 -
Ítem 1 - Partida 2**

Del Principal 6 \$ 70.000.—

para reforzar:

El Principal 5 \$ 70.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2518

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 64/1967.

Visto este expediente en el que la Dirección de Institutos Penales solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto en vigor, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto vigente Nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 580.000 (Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la siguiente partida del Anexo D, Inciso 4/1 del Presupuesto en vigor de la CARCEL ENCAUSADOS DE ORAN, dependientes de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia. Orden de Disposición de Fondos Nº 32. Ejercicio 1965/1966:

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 3 \$ 580.0000

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 32 queda ampliada en la suma de pesos 580.000 m/n. (Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2519

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 35/1967

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de sueldos, suplemento por zona y Ley 3984, devengados en el período enero-octubre de 1965 por personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/5' de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 149.899 m/n. (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional), a favor del personal que se detalla en la planilla cuya aprobación se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de poortuna rendición de cuentas, la suma de \$ 149.899 m/n. (Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con imputación al Anexo H, Inciso único, Capítulo 1, Ítem 3, Gastos financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2520

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 65/1967.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que han resultado insuficientes para la atención de diversos compromisos y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la DIRECCIÓN GENERAL DE INS-

TITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA.
Orden de Disposición de Fondos Nº 30. Ejercicio 1965/1966.

ANEXO D — Inciso 4

Cárcel Penitenciaria de Salta

DISMINUCION:

Cap. 1, Item 1, Partida 2, Princ. 2	\$	25.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 4	„	335.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 6	„	50.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 8	„	1.370.000
	\$	1.780.000

Cap. 2, Item 1, Part. 2, Princ. 9 „ 4.000

REFUERZO:

Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1	\$	1.380.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 5	„	400.000
	\$	1.780.000

Cap. 2, Item 1, Part. 2, Princ. 2, „ 4.000

Cárcel de Encausados de Metán

DISMINUCION:

Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1,	\$	31.000
------------------------------------	----	--------

REFUERZO

Cap. 1, Item 1, Partida 2, Princ. 3,	„	31.000
--------------------------------------	---	--------

Cárcel de Encausados de Orán

DISMINUCION:

Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 1,	\$	30.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 2,	„	10.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 4,	„	30.000
Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 8,	„	230.000
	\$	300.000

Cap. 2, Item 1, Part. 2, Princ. 2, „ 20.000

REFUERZO:

Cap. 1, Item 1, Part. 2, Princ. 3	\$	270.000
Cap. 1, Item 1, Part. 5, Princ. 5,	„	30.000
	\$	300.000

Cap. 2, Item 1, Part. 2, Princ. 1 „ 20.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2521

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2351/66.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Compras y Suministros gestiona se autorice la contratación directa con la firma Mecánica Rossi, la reparación de la caldera al servicio del Policlínico San Bernardo, conforme al presupuesto presentado, dada la urgente necesidad de disponer de ella para el normal servicio del mismo; atento a que dicho pedido, en mérito a las razones invocadas le son concurrentes las

disposiciones del Art. 55º, incisos d) y f) de la Ley de Contabilidad, lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la repartición técnica respectiva,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para contratar en forma directa con la firma Mecánica Rossi de esta capital, la reparación de la caldera marca "Mellor" Nº 384 al servicio del Policlínico Regional "San Bernardo", de conformidad al presupuesto presentado que en total asciende a \$ 850.000.— m/n. (Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros — Ejercicio 1965/66".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2522

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2962/65.

VISTO este expediente en el que la firma Cortesa y Cía. S. A. gestiona la devolución de la suma total de \$ 90.562.50 m/n., abonada indebidamente en concepto de impuesto de sellos; atento a la Resolución Nº 202/66 de la Dirección General de Rentas, corriente a fs. 30, y a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 90.562.— m/n. (Noventa mil quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional), a favor de la firma CORTESA S.A., por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 90.562.— m/n. (Noventa mil quinientos sesenta y dos pesos moneda nacional), para que proceda a la devolución del importe cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3 Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2523

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 91/1967.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla de salario familiar devengado por personal dependiente de la Dirección General de Compras y Suministros, en los meses de febrero a noviembre de 1964; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/5 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.100.— m/n. (Diez mil cien pesos moneda nacional, a favor del personal que se detalla en la planilla aprobada por el artículo anterior, en concepto de salario familiar.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.100.— m/n. (Diez mil cien pesos moneda nacional), para que abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo 2º, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2524

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 87/1967.

VISTO este expediente en el que el Consejo General de Educación solicita se incremente su presupuesto en vigor para atender erogaciones de sueldo anual complementario y aportes jubilatorios de su personal, en mérito a que por promulgación de la Ley Nº 4177/66 que modifica la fecha de iniciación y cierre del Ejercicio Financiero, resultan insuficientes las partidas asignadas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementátese el Presupuesto de Gastos —Ley 4073— en el Anexo K, Inciso 3, Consejo General de Educación, en la suma de \$ 66.098.185.— m/n. (Sesenta y seis millones noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional), para reforzar los créditos de

los siguientes principales que quedan ampliados en los montos que se detallan:

Principal 2 — Bonificaciones y Suplementos:	
02 — Sueldo anual complementario	\$ 57.502.434.—
Principal 3 — Aportes patronales:	
01 — Jubilatorios	\$ 8.595.751.—
	<hr/>
	\$ 66.098.185.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2525

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9504/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Capital, mediante nota Nº 256 de fecha 28 de diciembre de 1966, eleva para su aprobación el Decreto Nº 802 de fecha 22-XII-66, y atento a los dictámenes del Asesor Letrado de la citada Comuna corriente a fs. 2 vta. y del señor Fiscal de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto Nº 802 de fecha 22 de diciembre de 1966, dictado por la Municipalidad de la Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

“SALTA, 22 de diciembre de 1966. — SECRETARÍA DE HACIENDA. — DECRETO Nº 802. VISTO que por Decreto Nº 654/62 fue concedida al señor Víctor Conesa la explotación comercial de la Confitería Bar Restaurant ubicada en el edificio de la Estación Terminal de Omnibus por el término de tres años, renovables por dos años más en las condiciones prescriptas en el Pliego de Condiciones Especiales confeccionado al efecto, y CONSIDERANDO: Que habiendo vencido el término primero de la concesión, el señor Víctor Luis Conesa se ha presentado solicitando una prórroga por dos años más para seguir con la explotación del local; Que este Departamento Ejecutivo ha estimado conveniente y de común acuerdo con el concesionario, hacer lugar a la prórroga ajustándose los precios por los nuevos períodos, a los corrientes en plaza para este tipo de contrataciones; Que en lo que hace a las demás condiciones, se estará a lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Contrato de prórroga de la Concesión; Que la garantía deberá ser actualizada por un nuevo monto, la que se constituirá en las formas determinadas por la Ley de Contabilidad y a completa satisfacción de este Departamento. Ejecutivo; Que para aquellas situaciones que no estuvieren expresamente previstas en el presente Decreto y en el

Contrato, serán de aplicación las disposiciones y reglamentaciones vigentes, CONSIGUIENTEMENTE: En uso de las atribuciones que le son propias, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Artículo 1º: Prorrógase por el término de 4 (cuatro) años la concesión de la explotación comercial de la Confitería Bar y Restaurant ubicado en la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Salta, que tiene acordada el señor Víctor Luis Conesa, actual usuario de la misma. Art. 2º: El plazo de iniciación de la prórroga se retrotrae al 1º de Febrero de 1966 y caduca el 31 de Enero de 1971. Art. 3º: Fijase en la suma de \$ 72.000.— m/n. (Setenta y dos mil pesos m/n.), el importe mensual que deberá abonar el usuario por el derecho de la concesión, durante los dos primeros años, vale decir del 1º de Febrero de 1966 al 31 de enero de 1968. Por el período que corre del 1º de Febrero de 1968 al 31 de Enero de 1969 el concesionario abonará por mes \$ 87.000.— m/n. Ochenta y siete mil pesos m/n.), por el lapso desde el 1º de Febrero de 1969 al 31 de Enero de 1970, la suma de \$ 102.000.— m/n. (Ciento dos mil pesos m/n.), mensuales y por el correspondiente al 1º de Febrero de 1970 al 31 de Enero de 1971, deberá abonar \$ 117.000.— m/n. (Ciento diez y siete mil pesos m/n.), importes que deberán ser abonados en Receptoría Municipal por mes adelantado, del 1º al 5 de cada mes adelantado. Art. 4º: El concesionario deberá presentar garantía a satisfacción de este Departamento Ejecutivo por la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos m/n.), en reemplazo de la existente. Art. 5º: El concesionario deberá constituir el Seguro que determina el artículo décimo del Pliego de Condiciones y al cual no diera cumplimiento en ocasión de concretar el convenio de la concesión. Art. 6º: Las condiciones a que se ajustará la presente prórroga serán las establecidas para el primer término de la concesión, con las modificaciones que surgen del presente decreto, y se perfeccionará con la confección del respectivo contrato que será protocolizado por el Escribano Municipal, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de sellados y honorarios correspondientes. Art. 7º: Dése traslado al Asesor Letrado Municipal a los efectos del dictamen consiguiente. Art. 8º: El presente Decreto deberá ser elevado al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 9º: Los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda refrendarán el presente. Art. 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo. Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: MARIO MARTIN PEREYRA, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno — Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2526

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7980/66.

Por las presentes actuaciones el Hotel Salta S.R.L. eleva para su liquidación la factura corriente a fs. 2/3 por \$ 44.290.— m/n., importe correspondiente a agasajos ofrecidos por el Gobierno de la Provincia a las siguientes personalidades: ex-Interventor Federal Coronel Carlos Fábregas Moyano; Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación Dr. Lorenzo Raggio; Administrador Nacional de Bosques Ing. Esteban Takats; Embajador de la India Sen Chopra y Sra. y su Secretario Sr. M. K. Khisha y Coronel Rocha, Director Administrativo de Y. P. Bolivianos con asiento en Bermejo, y

CONSIDERANDO:

Que no se dictó el decreto correspondiente a huéspedes oficiales a favor del Dr. Lorenzo Raggio y Coronel Boliviano Rocha, según informe de la Dirección de Ceremonial y Protocolo corriente a fs. 6 y vta.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 44.290.— m/n. (Cuarenta y cuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional) a favor del Hotel Salta S.R.L. en concepto de agasajos ofrecidos por el Gobierno Provincial a las siguientes personalidades: ex-Interventor Federal Coronel Carlos Fábregas Moyano; Secretario de Agricultura y Ganadería de la Nación Dr. Lorenzo Raggio; Administrador Nacional de Bosques Ing. Esteban Takats; Embajador de la India Sen Chopra y Sra., y su Secretario Sr. M. K. Khisha y Coronel Rocha, Director Administrativo de Y. P. Bolivianos con asiento en Bermejo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 44.290.— m/n. (Cuarenta y cuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del Hotel Salta S.R.L. por el concepto precedentemente expresado con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1 “Gastos de Cortesía y Homenaje”. Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravía (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2527

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9394/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación resoluciones Nos. 133 y 136 dictadas por la citada Comuna con fechas 6 y 12 de diciembre de 1966;

Por ello, atento el memorándum Nº 185 de fecha 14-XII-66 cursado por la Sub Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 133/66 de fecha 6 de diciembre de 1966, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 133/66 — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 6 de diciembre de 1966. VISTO: La urgencia con que debe ubicarse a los vendedores de frutas y verduras que en su oportunidad fueron desalojados del ex-local mercado en razón de las obras de construcción de la nueva obra; Que actualmente se encuentran ubicados en puestos precarios y expuestos a las inclemencias del tiempo en calle Lamadrid, ofreciendo un estado totalmente anti-higiénico; Que la obra de construcción del Nuevo Mercado se encuentra paralizada por razones varias, que hacen imposible estimar la fecha de su terminación y habilitación; Que por tal razón es de urgente necesidad la desconcentración de vendedores y su ubicación en distintos barrios en Mercaditos que funcionarán como Mercados de distribución; Que es deber de las Autoridades Municipales velar por la higiene y control de estos puestos de venta de frutas y verduras; Que ello repercute directamente en la salud de la población, y CONSIDERANDO: Que uno de los principales para el emplazamiento de un Mercadito de Barrio resulta la zona de la Estación F. C., y encontrándose en la misma un terreno que por sus medidas y ubicación resulta adecuado a tal fin se han iniciado las tratativas del caso, contándose con propuestas que estudiadas resultan ventajosas a los intereses comunales; Por todo ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, RESUELVE: Art. 1º: Adquirir al señor PEDRO CODUTTI el terreno ubicado en Avenida San Martín esq. L. y Planes, cuyas medidas son 22 por 17,32 mts. respectivamente,

que hacen un total de 381,10 mts. cuadrados. Catastro 4162, en la suma de \$ 266.770.— m/n., y destinado al emplazamiento del Mercado de Barrio. El importe total mencionado se abonará en las condiciones que se establezcan en la boleta de Compra Venta a suscribirse oportunamente, compensándose del importe total la deuda que mantiene el señor CODUTTI con la Comuna por Servicios Re-tributivos a la fecha. Art. 2º: Adquierase un techo con medidas de 20 por 17 mts. soportado por columnas de 3,50 mts. de altura, todo tipo metálico de fácil y rápida colocación, cubierto de chapas aluminio, con chapas traslúcidas para iluminación. Art. 3º: Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar los trabajos necesarios para el montaje del techo que se adquiere; adquirir los materiales necesarios a proveerse a pie de obra; realizar el trabajo de mano de obra de toda la construcción complementaria para su habilitación total. Art. 4º: Dado el costo del material a adquirirse, deberá llamarse a Licitación Pública hasta el día 12 de Diciembre, fecha en que se abrirán las propuestas en el Despacho de Intendencia. Art. 5º: Dado que en la localidad no se editan diarios se procederá a la publicación de la Licitación por intermedio de la radio local. Art. 6º: No previendo el Presupuesto de Gastos en vigencia partida destinada a este fin, pero contándose con fondos provenientes de RESOLUCION Nº 55/66, destinados para Obras Públicas, la parte a afectarse en el presente ejercicio será tomada de dichos recursos, debiendo preverse en la confección del Presupuesto 1967 las Partidas necesarias. Art. 7º: Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo para su conocimiento y aprobación. Art. 8º: Pase a Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y S. Pública para su conocimiento. Comuníquese, insértese y archívese. Fdo.: RUBEN ALFREDO COSSO, Intendente Municipal. Fdo.: GONZALO CAMPELO, Secretario General”.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 136/66 de fecha 12 de diciembre de 1966, dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 136/66. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Diciembre 12 de 1966. VISTO: el resultado de la apertura a licitación llamada por Resolución Nº 133/66 para la venta de un techo metálico y considerando la más conveniente la presentada por la firma Alberto J. Vilanova, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades legales, RESUELVE: Art. 1º: Adjudicar al proponente don ALBERTO J. VILANOVA, la construcción y montaje con provisión de material, de un techo parabólico de 17,00 x 20,00 mts. compuesto de 3 armaduras y 6 columnas de 3,50 mts., con correas armadas y cubierta de aluminio con aleación “KAISER” Nº 24 con 4 chapas traslúcidas, armado en esta Ciudad, con una mano de pintura de aluminio, fecha de entrega 30 (treinta) días hábiles. Art. 2º: Valor total del techo terminado es de \$ 782.000.— (Setecientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional), a ra-

zón de \$ 2.300.— (Dos mil trescientos) el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: 25% a la orden de compra; 25% a la entrega del techo terminado, y el saldo a 180 días documentado. Art. 3º: No habiendo prevista partida en el Presupuesto del corriente año, se tomará de los recursos ingresados por Resolución Nº 55/66, debiendo preverse partida en el Presupuesto del año 1967 para el pago de los gastos emergentes de esta obra. Art. 4º: Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública para su aprobación. Art. 5º: Tome conocimiento Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos. Art. 6º: Comuníquese, publíquese e insértese. Fdo.: RUBEN ALFREDO COSSO, Intendente Municipal. — Fdo.: GONZALO CAMPELO, Secretario General”.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2528

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5091/67.

VISTA la nota Nº 297-P de fecha 5 de enero del año en curso elevada por el Honorable Consejo General de Educación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida a los beneficios que otorga la Ley Nº 2737 de Subvención Nacional, a la Provincia de Salta, por el año 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2529

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5106/67.

VISTA la nota 8-M-21 de fecha 9 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el cargo de categoría 30-03 Personal Administrativo de la Dirección General del Registro Civil, como Encargada del Registro Civil de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, a la se-

ñora SILVIA MARTHA ESTELLA LOPEZ DE RENOLDI, L. C. Nº 3.028.986, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2530

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5092/67.

VISTA la nota de fecha 5 de enero del año en curso elevada por el Sr. Contador de la Municipalidad de Embarcación, mediante la cual comunica que el señor Intendente Municipal, don Horacio Pérez Segura, se encuentra en uso de licencia por enfermedad desde el 28 de diciembre ppdo. y atento las razones invocadas, el certificado médico corriente a fs. 3 y los fundamentos que obran en el acta corriente a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Intendencia Municipal de Embarcación, departamento San Martín, al señor Contador de la misma, don DEMETRIO DAVALLO-PULOS, a partir del 28 de diciembre de 1966 y mientras dure el impedimento por enfermedad del señor Horacio Pérez Segura para reintegrarse al cargo de Intendente Municipal del cual es titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2531

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5110/67

VISTA la nota 9-M-21 de fecha 9 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil de Metán, departamento del mismo nombre, a la auxiliar de la misma, Sra. ESTHER MARINA PACHECO DE MAIDANA, a partir del día 1º de febrero de 1967 y mientras dure la licencia de la titular, Srta. Angela Juana Salazar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2532

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9459/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Capital, mediante nota Nº 252 de fecha 21 de diciembre de 1966, eleva para su aprobación el Decreto-Ordenanza Nº 791 de fecha 21-XII-66; y atento al dictamen del Asesor Letrado de la citada Comuna corriente a fs. 4 vta. de estos obrados, y del Fiscal de Gobierno; corriente a fs. 12,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto-Ordenanza Nº 791 de fecha 21 de diciembre de 1966, dictado por la Municipalidad de La Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 21 de Diciembre de 1966. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO ORDENANZA Nº 791. VISTO el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Salta y Agua y Energía Eléctrica de la Nación Divisional Salta, relacionado con el pago de la deuda atrasada correspondiente al período Noviembre de 1961 a Julio de 1963 y que asciende a la suma de \$ 14.125.466.— m/n. (Catorce millones ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/n.), más los intereses de \$ 4.308.275.— m/n. (Cuatro millones trescientos ocho mil doscientos setenta y cinco pesos m/n.), la que ha sido convenida en abonarse en sesenta mensualidades iguales y sucesivas hasta su amortización total, iniciándose los pagos en el mes de Mayo de 1965, y CONSIDERANDO: Que dicho Convenio fue suscrito ad-referéndum del H. Concejo Deliberante y del H. Directorio de Agua y Energía Eléctrica; Que el Honorable Directorio de Agua y Energía Eléctrica de la Nación aprobó dicho convenio, cuya fotocopia corre agregada a fs. 4 del Expediente Municipal Nº 4715/66; Que en lo referente a lo que correspondió a la Municipalidad no se cuenta con dicha aprobación, y que el Cuerpo Colegiado del Honorable Concejo Deliberante que debía ratificar se encuentra disuelto; Que consecuentemente y a los fines del perfeccionamiento de dicho instrumento legal, corresponde a este Departamento Ejecutivo ratificar con fuerza de Ordenanza dicho Convenio, a tales efectos: **EL INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Salta, en uso de las atribuciones del H. Concejo Deliberante, **DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:** Art. 1º: Ratificar el Convenio suscrito con fecha 23 de Abril de 1965, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Agua y Energía Eléctrica de la Nación Divisional Salta, ad-referéndum del H. Directorio de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Salta, para el pago de la deuda atrasada por consumo de energía eléctrica y/u otros conceptos existentes al 31 de

Julio de 1963, cuyo importe asciende a la suma de \$ 14.125.466.— m/n. (Catorce millones ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m/n.), sobre la cual se ha convenido en abonar el 12% de interés anual sobre saldos impagos, en un todo de acuerdo con el convenio existente. Art. 2º: Solicitar del Superior Gobierno de la Provincia por medio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la ratificación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. Art. 3º: Acompañar como antecedente el Expediente Municipal Nº 14715/66 con cinco fs. útiles compuesto por fotocopias: 1º) Del Convenio referido; 2º) De la Resolución del H. Directorio de Agua y Energía Eléctrica aprobando dicho Convenio y 3º) Nota del H. Directorio por la que solicita se gestione la ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante. Agrégase además dictamen del Asesor Letrado Municipal. Art. 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: MARIO MARTIN PEREYRA, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda (Int.), Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2533

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO el decreto Nº 2302 de fecha 4 de enero de 1967 por el cual se acepta la renuncia presentada por el Intendente Municipal de La Silleta, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la corta existencia del citado municipio ha quedado en evidencia lo injustificado de su creación por cuanto para ello no se ha tenido en cuenta las disposiciones constitucionales que rigen para estos casos;

Que por otra parte su funcionamiento redundó en perjuicio de la población del nuevo municipio por falta de una acción eficaz al no contar con los recursos necesarios;

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que hasta tanto el municipio de La Silleta (Dpto. de Rosario de Lerma) creado por Ley Nº 3913/64, se encuentre encuadrado en lo que determina la Ley número 1349 (Organización y Funcionamiento de Municipalidades), que le permita desarrollar una labor eficaz a favor de la comunidad, deberá el mismo ser atendido en todo lo inherente a la labor municipal, por la Intendencia de Campo Quijano a cuya jurisdicción perteneció antes de su creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2534

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9457/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Capital, mediante nota Nº 250 de fecha 16 de diciembre de 1966, eleva para su aprobación el Decreto Nº 767 de fecha 14-XII-66, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto Nº 767 de fecha 14 de diciembre de 1966, dictado por la Municipalidad de La Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, 14 de diciembre de 1966. SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO Nº 767. Encontrándose por agotarse la Partida destinada a atender el pago del beneficio denominado "Bonificación por antigüedad" del personal del Honorable Concejo Deliberante y existiendo fondos disponibles en la Partida "Bonificación por antigüedad" del presupuesto vigente, en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Reforzar la partida denominada "Bonificación por antigüedad" del Honorable Concejo Deliberante con la suma de \$ 30.000. — m/n. (Treinta mil pesos m/n.). Art. 2º: Los fondos indicados serán tomados de la Partida "Bonificación por antigüedad" del Presupuesto vigente que acusa disponibilidad de fondos suficientes para atender este gasto. Art. 3º: Elévese el presente Decreto Ordenanza a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: ARMANDO ISAS-MENDI, Intendente Interino - Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: MARIO MARTIN PEREYRA, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda - Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2535

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5120/67.

VISTAS la nota Nº 9 y resolución Nº 16 de fechas 10 y 5 de enero del año en curso respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la

Provincia y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 16 de fecha 5 de enero del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 15. SALTA, 5 de enero de 1967. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad que se ha creado en la Dirección de Investigaciones (Gabinete de Identificaciones), de resolver con carácter de urgente tramitaciones de Cédulas de Identidad y Certificados de Buena Conducta, los que cada vez se requieren con mayor premura debido al movimiento turístico, exigencias administrativas, comerciales, etc., y las que en muchas oportunidades no pueden ser atendidas debidamente a causa de la gran demanda de dichos documentos y, además, con el objeto de no irritar el orden de prelación en las gestiones de las mismas con recomendaciones o influencias extrañas al desenvolvimiento natural de la Dependencia, Por ello, el suscripto JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE: Art. 1º: A partir del día 15 de enero de 1967, regirán las categorías de URGENTE y MUY URGENTE para el expendio de documentos de Identidad y Certificados de Buena Conducta. Art. 2º: Por los documentos de Identidad solicitados con carácter de URGENTE, se abonará la suma de cien pesos moneda nacional (\$ 100. — m/n.), y por los de MUY URGENTE la suma de ciento cincuenta pesos de igual moneda (\$ 150. — m/n.), debiendo ser evacuados los primeros dentro de las 48 horas de su solicitud y los segundos en el término de 24 horas. Art. 3º: Por los Certificados de Buena Conducta solicitados con carácter de URGENTE, se abonará la suma de cincuenta pesos moneda nacional (\$ 50. — m/n.), y por los de MUY URGENTE, la suma de cien pesos de igual moneda (\$ 100. — m/n.), debiendo ser evacuados dentro de los mismos términos que los indicados en el artículo anterior. Art. 4º: El importe de lo producido por el expendio de dichos documentos, serán depositados conforme a las normas establecidas. Art. 5º: La Dirección Administrativa y de Suministros tomará las providencias del caso para la confección de los respectivos recibos. Art. 6º: De forma. — Fdo.: ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, Capitán de Fragata (R. E.), Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)
Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2536

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9168/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, mediante nota Nº 150 de fecha 25 de noviembre de 1966, eleva para su aprobación el

Decreto-Ordenanza Nº 4/1966 de fecha 24-XI-66 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto Ordenanza Nº 4 de fecha 24 de noviembre de 1966, dictado por la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Santa Victoria, Noviembre 24 de 1966. — **DECRETO ORDENANZA Nº 4/1966.** — **VISTO:** Las notas de fecha 5 de Octubre y 7 de Noviembre del corriente año del señor Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, mediante las cuales reclama el pago de aportes de empleados y patronal adeudados por esta Comuna desde noviembre de 1964, a la fecha; y **CONSIDERANDO:** Que la Ley Nº 3.955 del 30-11-64 en sus Arts. 1º y 2º dispone la obligatoriedad de efectuar los aportes del 2,5% del sueldo de los empleados que revistan con carácter permanente de esta Municipalidad, entre otras reparticiones, con destino al Instituto Provincial de Seguros para el “Seguro por Enfermedad”, por lo que corresponde efectuar los pagos correspondientes a fin de evitar inconvenientes ulteriores; Que efectuadas las liquidaciones pertinentes esta Municipalidad adeuda a dicho Instituto desde el 1º de noviembre de 1964 al 31 de diciembre de 1966, la suma de \$ 10.933.— (Diez mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional), por concepto de aporte patronal; Que en el “Presupuesto General y Cálculo de Recursos y Gastos - Ejercicio 1966”, no figura ninguna partida para atender los pagos enunciados, correspondiendo en consecuencia dictar la Ordenanza respectiva autorizando el pago de la deuda; Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA VICTORIA, DECRETA:** Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Municipal de Santa Victoria la inversión de \$ 10.933.— (Diez mil novecientos treinta y tres pesos moneda nacional, para atender el pago de lo adeudado por esta Comuna al Instituto Provincial de Seguros, conforme lo señala en los considerandos precedentes. Art. 2º) La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto ordenanza, serán tomados los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma. Art. 3º) Someter el presente decreto ordenanza a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia. Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: **JULIO C. APARICIO,** Intendente Municipal - Santa Victoria”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2537

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9223/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad

de Cerrillos, departamento del mismo nombre; mediante nota Nº 367 de fecha 30 de noviembre de 1966, eleva para su aprobación la Resolución Nº 191 de fecha 29-XI-66, y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 191 de fecha 29 de noviembre de 1966, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**RESOLUCION Nº 191. — MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Noviembre 29 de 1966. — **VISTO:** Que se hace indispensable resolver sobre el destino de las multas aplicadas mediante Resolución Nº 187 de fecha 18-11-66 en esta Municipalidad por la Policía de Tránsito, en concepto de multas por infracciones a conductores y propietarios de automotores por diferentes faltas; Que cuya suma asciende hasta ahora a la cantidad neta de \$ 24.240.— (Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos m/n.), según detalle, y estando totalmente agotadas las partidas contempladas por el Presupuesto, denominadas en el Rubro **ADHESIONES Y ACCION SOCIAL** y considerando imprescindible necesidad destinar el importe de lo recaudado en las infracciones de referencia en apoyo de todos los casos humanamente cristianos a gente humilde de escasos recursos y además en apoyo de la cultura y el arte popular a entidades culturales, deportivas, etc.; Que le es imposible encarar muchas veces por falta de recursos económicos su difusión y práctica en la medida necesaria para el fomento de la niñez y la juventud en vía esto de un mejor futuro; Que vemos a diario golpear las puertas de las Instituciones Estatales en busca de apoyo y considerando que al contribuir el Estado por su órgano oficial en favor de estas entidades, estaría haciendo el bienestar a la comunidad, función que debemos cumplir como imperativo del bien social que se realiza mediante las normas jurídicas. Finalmente el Estado siempre ha contribuido en promociones de este tipo profundamente humano y llega el momento de proseguir una política de amplio contenido cristiano, social y educativo, es por ello, que el suscrito, **INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de las facultades que le acuerda la ley: **RESUELVE:** Art. 1º: Destinar el importe de los Veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (\$ 24.240.—), recaudados por concepto de infracciones referidas en estos fundamentos, al Rubro denominado **ADHESIONES Y ACCION SOCIAL.** Art. 2º: Pase a Contaduría a sus efectos. Art. 3º: Comuníquese de lo resuelto a Coordinación, para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo. Art. 4º: Comuníquese, regístrese, insértese en el Libro Oficial de Resoluciones y archívese. Fdo.: **JULIO ARGENTINO SAN MILLAN,** Intendente — Fdo. **PE-DRO MATAR,** Secretario”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2538

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9490/66.

VISTA la nota de fecha 10 de enero del año en curso elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, que corre agregada a fs. 6 vta. del presente expediente y atento lo solicitado en la misma, los motivos expuestos y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 (informe Nº 53) y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 27, Inc. a) de la Ley 3957/64;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor JUAN BUBE MBNA, categoría 24-03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, en razón de haber incurrido en la 7ª falta sin justificar y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 27 Inc. a) Capítulo XI, de la Ley Nº 3957/64, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2539

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8851/66.

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 955 de fecha 21 de setiembre de 1966, mediante el cual se dispone la emisión de un pagaré por la suma de \$ 336.000.— m/n. (Trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional) con vencimiento a los sesenta días de la fecha del citado decreto, a favor del Ferrocarril Nacional General Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que la observación legal formulada, prescripta por el artículo 82º inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957, suspende el cumplimiento del acto, según su artículo 84º;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las disposiciones del decreto Nº 955 de fecha 21 de setiembre de 1966, en mérito a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2540

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5119/67.

VISTA la nota Nº 3/67 de fecha 2 de enero de 1967 elevada por el señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para hacer uso de licencia a partir del día 6 de enero del corriente año hasta los primeros días de febrero del mismo año;

Por ello; y atento a lo previsto en el Art. 28 Capítulo V, de la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, don CANDIDO VICENTE, a ausentarse del municipio, a partir del día 6 de enero hasta los primeros días de febrero del año en curso.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de Rosario de la Frontera, al señor Secretario General y de Gobierno de la misma, don LUIS I. TORINO, quien queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada Comuna, mientras dure la ausencia de su titular, señor Cándido Vicente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2541

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5118/66

VISTA la nota de fecha 5 de enero del año en curso elevada por el Intendente Municipal de General Güemes, señor Esteban Rebuffi, mediante la cual solicita la correspondiente autorización para hacer uso de licencia a partir del día 10 de enero de 1967, por el término de ocho días;

Por ello y atento lo previsto en el Art. 28, Capítulo V, de la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de General Güemes, don ESTEBAN REBUFFI, a ausentarse del municipio desde el día 10 de enero del año en curso, por el término de ocho días.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de General Güemes, al señor Contador de la misma, don RICARDO LUIS ZAVALLA, quien queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada Comuna, mientras dure la ausencia de su titular, señor Esteban Rebuffi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2542

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5116/67.

VISTA la nota Nº 22 de fecha 9 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 16 de enero del corriente año, al Cabo Categoría 23 - 06 (F.2570 - P.1015) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. NICACIO ELGUERO con revista en la Sub Comisaría de El Quebrachal, por infracción al artículo 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2543

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5140/67.

VISTA la nota Nº 10-M-21 de fecha 10 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor MIGUEL TOLABA, vecino hábil de la localidad de Corralitos (Dpto. de San Martín), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del encargado de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, señor Leonardo Santos Palavecino, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 14º del decreto ley número 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 13 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2544

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5086/67.

VISTA la nota Nº 2-P-67 de fecha 4 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma y las razones expuestas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 222 de fecha 17 de octubre de 1966.

Art. 2º — Apruébase el viaje en misión oficial que realizará el Inspector General del Registro Civil, señor EDGARDO PANTOJA, a oficinas del Registro Civil de la campaña, a partir del día 14 de octubre del año 1966 y por el término de diez días.

Art. 3º — Autorízase a la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Ci-

vil a liquidar a favor del empleado citado precedentemente, los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente y gastos de movilidad respectivos con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 14 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2545

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Dn. HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 14 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2546

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Habiéndose posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia, luego de su regreso de la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a su titular, Coronel (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Saravia (Int.)

Salta, 16 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2547

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9510/66.

Por las presentes actuaciones la Comisión Provincial de Cultura, solicita se le liquide la suma de \$ 300.000.— m/n., a los efectos de que con dicha suma de solventen los gastos que demandará la concurrencia de la delegación que en representación de la Provincia intervendrá en el VII Festival Nacional del Folklore, a llevarse a cabo en la ciudad de Cosquín (Córdoba);

Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que este a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad a favor de la Comisión Provincial de Cultura, a los efectos de que con dicha suma se solventen los gastos que demandará la concurrencia de la delegación que en representación de la Provincia, intervendrá en el VII Festival Nacional del Folklore a llevarse a cabo en la ciudad cordobesa de Cosquín.

Art. 2º — Exceptúase el presente decreto de las disposiciones del artículo 2º del Decreto número 2223/66, que establece la aplicación de la proporción de los duodécimos en vigencia, como así también del artículo 3º.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo "D", Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 (Unico) Honorarios, Retribuciones, Contribuciones. O. D. F. Nº 86, Decreto número 2472/67, Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA**Cabanillas****LICITACION PUBLICA**

Nº 25568

Expediente Nros. 5393/66 y agreg.

Licitación Pública Cl Nº 7/67

Fecha de apertura: 31 de enero de 1967 a las 16 horas.

Lugar de apertura: Viejtes 489 - Planta baja - Capital.

Lugar de entrega: Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta - Tte. Gral. Richieri s/n. Salta - FCNGB., libre de flete y acarreo.

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Este Instituto Nacional de Salud Mental estimará a esa firma se sirva ofrecerle cotización para contratar la adquisición de las semillas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en la presente nómina de efectos y a lo determinado por Decreto 6.900/63.

Saluda a Ud. muy atte.

Nacif Saleg
2do. Jefe Dpto
Adquisiciones y Ventas
Inst. Nac. de Salud Mental

Reng.	Cant.	Unidad	DETALLE
1	500 Gramos	Semilla de ZANAHORIA,	b/calidad y germinación, libre de impurezas, nueva, de cosecha reciente.

Reng.	Cant.	Unidad	DETALLE
2	2	Kilos	Semilla de ACELGA, idem, idem.
3	3	"	Semilla de REPOLLO BLANCO, idem, idem.
4	3	"	Semilla de CEBOLLA VALENCIANA, idem, idem.
5	3	"	Semilla de COLIFLOR GIGANTE, idem, idem.
6	2	"	Semilla de REMOLACHA, idem, idem.
7	1	"	Semilla de PEREJIL, idem, idem.
8	4	"	Semilla de ZAPALLITOS DE TRONCO, idem, idem.
9	2	"	Semilla de APIO, idem, idem.
10	1½	"	Semilla de LECHUGA, idem, idem.
11	1.000	"	Semilla de TRIGO FORRAJERO, idem, idem.
12	1.500	"	Semilla de CEBADA FORRAJERA, idem, idem.
13	2.000	"	Semilla de AVENA FORRAJERA, b/calidad y germinación, libre de impurezas, nueva, de cosecha reciente.
14	800	"	Semilla de ALFALFA, idem, idem.

Las preadjudicaciones serán anunciadas en el Instituto Nacional de Salud Mental - Viejtes 489 - planta baja - Capital, por el término de dos (2) días.

Cuando corresponda, lo elementos cotizados deberán ajustarse a las normas IRAM.

Reg. de proveedores del Estado Nº

Documento de identidad Nº Tel.

Domicilio comercial

Firma del proponente y cargo que desempeña en la Razón Social.

Valor al cobro \$ 920. e) 24 al 26-1-67

Nº 25563

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5393/66 y Agreg. 5395/66

Llámase a Licitación Pública C.1 Nº 7/67 para el día 31 de enero de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de semillas de hortalizas y semillas forrajeras con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta ubicado en la calle Tte. Gral. Richieri s/Nº Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, Dpto. de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Viejtes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1967.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Valor al cobro \$ 960 e) 23 al 25-1-67

Nº 25558

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/67

Llámase a licitación pública Nº 5/67, a realizarse el día 1º de marzo de 1967 a horas 12, por la carga de refinado de azufre a camión en Caípe, transporte y trasbordo de camión a vagón en Estaciones Salta y/o Gral. Güemes del Ferrocarril Belgrano.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —Calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. — Valor del pliego m\$.n. 200. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 910. e) 19-1 al 1-2-67

Nº 25556

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO VIA Y OBRA

Al C. P. Nº 1/67.

Llámase a Licitación Pública Nº 241/66, Expte Nº 17.583/66 para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación, balastro de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1061/000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967 a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4 - Oficina 35 - Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia - Oficina 431 - y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calle Necochea y Sarmineto, Salta. JUJUY, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del Pliego \$ 2.500 m/n.

LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920. e) 18 al 31-1-67

Nº 25531

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
 Zuviría 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12,

por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$.n 10.—

Valor al cobro \$ 920 e) 12 al 25-1-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25567

REF. Expte. Nº 6877/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 178 y el 179 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A. C. I. y WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO tienen solicitado cambio de dominio para la propiedad denominada Finca Suri Pozo, catastro Nº 545, ubicada en el Departamento Anta, reconociéndole con carácter Permanente y a Perpetuidad el uso del agua pública para irrigar 152 Has. con un caudal de 80 lts. segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte del reajuste entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900. e) 24-1 al 8-II-67

Nº 25549

REF.: Expte. Nº 13409/48. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HILARIO ELADIO GONZA Y JULIO CALIXTO LOPEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 0,525 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecho) por la acequia El Monte y con 0,131 lts/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por la acequia San Isidro, una superficie de 1 Ha. y 0,2500 Has. respectivamente de la propiedad denominada Horno Viejo, catastro. Nº 338, ubicada en Seclantás, Departamento Molino. En estiaje el caudal será repartido proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

Sin cargo. e) 16 al 27-1-67

Nº 25526

Ref. Expte. Nº 5873-C-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ANTONIO CAMACHO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con

carácter eventual con una dotación de 3.60 lfs./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) una superficie de 6,8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22 b, catastro Nº 3516, Departamento de Anta.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-1-67

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25566

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA - SALTA

Notifícase en legal forma al doctor BELISA-

RIO CASTRO —Expte. Nº 40 - M/62 del T. Cuentas y agregados— el que contiene el juicio administrativo de responsabilidad instituido por Resolución Nº 742/61, que por Res. Nº 1.016/67 se le aplica una multa de \$ 3.000 m/n en base a lo dispuesto por el artículo 123 y concordantes de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, debiendo dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceder a ingresar en la Habilitación de Pagos de este Cuerpo, sito en la calle —General Güemes Nº 550— el importe de la multa aplicada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 19 de enero de 1967. — ANDRES FIGUEROA SOLA, Secretario de actuación.

Valor al cobro \$ 920. e) 24 al 26-I-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25553

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE ARIAS ALEMAN en el juicio Sucesorio del mismo. Expediente Nº 33943/66. — Salta, 27 de diciembre de 1966. — Habilitase la feria del mes de enero de 1967, al solo efecto de la publicación de edictos. — Dr. Juan Antonio Uruburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 17 al 30-1-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial,

en juicio: POSESION TREINTAÑAL - FRANCISCO FERMIN GALLARDO; Expte. Nº 17.183 /66 notifica, cita y emplaza por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a FRANCISCO CONDORI, y/o a todos que se consideren con derechos del inmueble calle Corrientes, entre Catamarca, Lerma y Zavala - Salta, Sección "D" Manzana 50 Parcela 33 frente 9.50 por 30 mts. fondo. Norte, calle Corrientes; Sud, Parcela 4 de Manuel Ruíz; Este, Parcela 34 de Vicente Corona; y Oeste, Parcela 32 de Víctor Bouysson y otros. Títulos: Libro T folio 120 asiento 120, Catastro 10.854. Habilitase la Feria. — Salta, diciembre 28 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800. e) 18 al 31-1-67

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 25561

Avisa: RICARDO ISASMENDI, Escribano Público, con oficinas en la calle Alberdi Nº 53, 1º Piso, Of. 5, ciudad. Que el señor HECTOR EDUARDO GOMEZ - VENDE libre de gravámen al señor NESTOR BONIFACIO el negocio de BAR Y PARRILLADA, sito en la calle Córdoba Nº 797, Capital. Domicilio de las partes y reclamó de ley, en mi oficina.

Imp. \$ 900. e) 20 al 26-1-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 25559

"NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS S.A."

De conformidad a los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de una nueva serie de acciones al portador de la Clase "A" por un total de \$ 25.000.000.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900. e) 19 al 25-1-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25564

CENTRO BOLIVIANO DE SS. MM. — SALTA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 1967, a hs. 10, a.m. en la sede Social de Bolívar 47 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior;
2. Aprobación de la Memoria, Balance e Inventarios;
3. Renovación parcial de los miembros de la C. D. para el próximo período.

Salta, 16 de enero de 1967.

Abel Retamoso Yopez, Presidente — **Humberto Santa Cruz**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23 y 24-1-67

Nº 25562

ASOCIACION SALTENA DE BASQUETBOL

Salta, enero 10 de 1967.

En razón de las renunciaciones presentadas y acep-

tadas al Presidente de la Asociación y Miembros Titulares y Suplentes del Honorable Tribunal de Penas y lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 9 del actual, convócase a Asamblea Extraordinaria de sus entidades afiliadas para el día 29 del cte. a horas 10 en su sede social de calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad; de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos Nº 30, 44 inc. a) y 58 inc. k) del Estatuto en vigencia. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente asamblea;
- 3º) Informe del Síndico;
- 4º) Elección de 1 Presidente para completar el período 1966/1968, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes del Honorable Tribunal de Penas para completar el período 1966/1967.

Nasif Fadel
Secretario

Valentín Raúl García
Vice Presidente

en ejercicio de la Presidencia

Imp. \$ 900.

e) 20 al 24-1-67

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA